

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Nº 1927-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicita la aprobación de las bases de la Contratación Directa N° 076-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE"; el Memorando N° 3765-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal Nº 2050-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE", con número de referencia 182;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 520-2021-OGA/INEN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa Nº 076-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2021-GG/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Contratación Directa Nº 076-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE", por un valor estimado total de S/ 2,188,800.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), contando con la Constancia de Previsión Presupuestal





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 234-2021-INEN; a ser contratado con la empresa DIAGNOSTICA PERUANA SAC con RUC N° 20501887286, en su calidad de proveedor único de los bienes a contratar;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.":

Que, mediante Informe Nº 1927-2021-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de Contratación Directa N° 076-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE":

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa Nº 076-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE":

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 8 de enero de 2021, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 076-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X 450 ML CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA FRACCIONAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa del caso, convocar y proseguir con los trámites correspondientes, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

